

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COLIMA**

CONVOCATORIA

PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA INTEGRAR EL PADRÓN DE TESTIGOS SOCIALES.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA INTEGRAR EL PADRÓN DE TESTIGOS SOCIALES

C. José Donald Ricardo Zúñiga, Presidente Municipal de Comala, Col., con las facultades que me otorga la Ley del Municipio Libre en su art. 47, fracción I, inciso a), a sus habitantes hace saber que:

La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Comala con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA INTEGRAR EL PADRÓN DE TESTIGOS SOCIALES

Se convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos y documentación que se precisa en la presente convocatoria, a participar en el proceso de selección para obtener la certificación e integrar el padrón de Testigos Sociales, conforme a lo siguiente:

Se otorgarán un total de 02 registros en el padrón de Testigos Sociales a las personas físicas o morales que acrediten los requisitos y presente la documentación solicitada en la presente convocatoria.

Los registros y certificación como Testigo Social tendrá una vigencia de 1 año contados a partir de la expedición de la certificación como Testigo Social.

I. Requisitos para ser Testigo Social:

1. Ser mexicano en ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita desarrollar sus funciones como Testigo Social;
2. Mayor de edad;
3. En caso de las personas morales estar legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas y en el caso de personas morales extranjeras estar legalmente constituidas conforme a sus leyes y reconocidas en México;
4. Cuando se trate de personas propuestas por una organización no gubernamental, acreditar que ésta última se encuentra constituida conforme a las disposiciones legales aplicables y que no persigue fines de lucro, para lo cual deberá anexar a su solicitud copia certificada del acta constitutiva de la organización no gubernamental;
5. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad;
6. No ser servidor público en activo en México o en el extranjero, o no haberlo sido un año previo a la solicitud de registro;
7. No haber sido sancionado durante el ejercicio de un cargo público;
8. Presentar currículo en el que se acrediten los grados académicos, la especialidad correspondiente, la experiencia laboral y, en su caso, docente, así como los reconocimientos que haya recibido a nivel académico y profesional;
9. Asistir a los cursos de capacitación que imparta la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Comala; y
10. Presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pudiese existir conflicto de intereses, ya sea porque los participantes o los servidores públicos que intervienen en las mismas tienen vinculación académica, de negocios o familiar con él.

II. Documentación requerida para el registro:

1. Acta de nacimiento original y copia simple. En el caso de extranjeros documento original y copia simple que acredite su legal estancia en el país;
2. Identificación oficial vigente en original y copia simple por ambos lados;

3. Copia de la CURP nuevo formato;
4. Constancia de situación fiscal expedida por el Registro Federal de Contribuyentes;
5. Comprobante de domicilio original y copia simple, con vigencia no mayor de dos meses;
6. Currículum, de acuerdo al numeral 8 del apartado de requisitos;
7. Original y copia simple de la cédula profesional;
8. Original y copia simple del título profesional;
9. Carta de no antecedentes penales, original y copia simple;
10. Constancia original y copia simple de no inhabilitación emitida por la Contraloría General del Estado de Colima;
11. Constancia original y copia simple de no inhabilitación emitida por la Secretaría de la Función Pública;
12. Constancia de asistencia al curso impartido por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Comala (se entregará con fecha posterior);
13. Escrito bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pudiese existir conflicto de intereses, ya sea porque los participantes o los servidores públicos que intervienen en las mismas tienen vinculación académica, de negocios o familiar con él;
14. Escrito bajo protesta de decir verdad que no ser servidor público en activo en México o en el extranjero, y no haberlo sido un año previo a la solicitud del registro;
15. En el caso de aspirantes extranjeros deberán presentar todos los documentos solicitados debidamente legalizados o apostillados por la autoridad competente. Y los documentos deberán presentarse en español acompañados con la traducción correspondiente, la cual deberá ser de perito traductor autorizado; y
16. Escrito libre donde solicite su registro como aspirante al padrón de Testigos Sociales, dirigido al L.F. Alexis Virgen Gudiño, Contralor Municipal de Comala, manifestando el cumplimiento total de la documentación requerida.

II.1 En el caso de las personas morales interesadas en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar constituidas conforme a las disposiciones legales aplicables y no perseguir fines de lucro;
2. Contar con al menos 3 miembros que acredite poseer conocimientos y experiencia en materia de contrataciones para la cual la persona moral solicitada su registro;
3. Los asociados o miembros de la persona moral interesada en integrar el padrón de Testigos Sociales deberán de cubrir los requisitos señalados en la presente convocatoria y presentar los documentos requeridos en el inciso II; y
4. Escritura pública en original y copia, en la que se acredite la calidad de miembros de la persona moral interesados en participar en la selección de Testigos Sociales.

III. Procedimiento

1. Los trámites de inscripción son personales, por lo cual lo deberá realizar el interesado. En el caso de las personas morales deberá realizar el trámite el representante legal o el apoderado legal, debido para ello acreditar su personalidad con escritura pública en original y copia simple;
2. Los interesados deberán presentar la Solicitud de Inscripción y todos los documentos solicitados en la presente convocatoria ante la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, ubicada en calle Leona Vicario número 1, colonia Centro Comala, Colima, en un horario de 9:00 a 14:30 horas los días **13 y 14 de julio de 2020**.

La Solicitud de Inscripción se deberá presentar en original y copia debidamente firmada por el interesado. En el caso de las personas morales la Solicitud de Inscripción deberá ser firmada por el representante legal con facultades de administración y dominio, para lo cual deberá presentar la escritura pública en original y copia, en la que se acredite su personalidad.

Las Solicitud de Inscripción y documentos solicitados en la presente convocatoria, presentados fuera de los días señalados anteriormente, es decir, extemporáneos no participarán en el proceso de selección.

Se deberá presentar la Solicitud de Inscripción con todos los documentos solicitados en la presente convocatoria, de

faltar algún documento no se recibirá la Solicitud de Inscripción;

3. La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Comala recibirá solo las Solicitudes de Inscripción que contengan todos los documentos solicitados en la presente convocatoria los días ya precisados punto número 2, y expedirá un folio a los aspirantes en el cual se precisará fecha y hora de la presentación de la solicitud;

4. Una vez que reciba las Solicitudes de Inscripción al padrón de Testigos Sociales, la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Comala revisará las solicitudes y la documentación presentada por los aspirantes, a fin de verificar que los aspirantes cumplan con todos los requisitos y la documentación solicitada.

En el caso de que la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Comala tenga duda sobre la veracidad de la información o de algún documento se dará aviso a la autoridad correspondiente;

5. La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, una vez que verifique las solicitudes de los aspirantes y el cumplimiento de los requisitos publicará en la página de internet oficial del H. Ayuntamiento de Comala la lista del padrón de los Testigos Sociales acreditados para participar en las contrataciones que lleve a cabo el H. Ayuntamiento de Comala, en términos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima;

6. Los interesados que obtuvieron un folio de registro deberán presentarse el día **16 de julio de 2020** a las 9:00 horas ante la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, ubicada en calle Leona Vicario número 1, colonia Centro Comala, Colima, al curso de capacitación. Al terminar el curso, se les extenderá una constancia de asistencia;

7. La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Comala el día **20 de julio de 2020** publicará en la página de internet oficial del H. Ayuntamiento de Comala, la lista de los Testigos Sociales acreditados y entregará la constancia a los seleccionados el mismo día a las 13:00 horas.

La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, notificará personalmente, en el domicilio que para tal efecto señaló, a los aspirantes que hayan acreditado todos los requisitos y presentado todos los documentos solicitados.

En el caso de que alguno de los aspirantes seleccionado como Testigo Social a pesar de haber sido notificado no se presente el día **20 de julio de 2020** a las 13:00 horas, se entenderá que no está interesado por lo que se procederá a seleccionar al siguiente en la lista de los que si acreditaron los requisitos y presentaron la totalidad de los documentos requeridos en la presente convocatoria; y

8. La documentación presentada por los aspirantes que no hayan obtenido su registro como Testigo Social le serán devueltas el día **22 de julio de 2020** en un horario de 9:00 a 14:30 horas. La devolución de los documentos solo se realizará a los interesados y de no presentarse en la fecha y horario marcado, la documentación será incinerada.

IV. Criterios de Selección de Testigos Sociales

Primero: Integrarán el padrón de Testigos Sociales solo los aspirantes que cumplan con todos los requisitos y presenten la totalidad de los documentos solicitados.

Segundo: En el caso de que más de 2 aspirantes cumplan con todos los requisitos y presenten la totalidad de los documentos solicitados en la presente convocatoria, se seleccionará a las personas que hayan presentado en tiempo y forma su Solicitud de Inscripción y que cumplan con todos los requisitos y hayan presentado la totalidad de los documentos requeridos.

AVISO DE PRIVACIDAD

Estimado ciudadano:

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 19 y 20, del Capítulo Primero, Título Segundo, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, el **H. AYUNTAMIENTO DE COMALA**, hace de su conocimiento lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Comala, con domicilio ubicado en Leona Vicario número 1, Zona Centro en Comala, Colima; será el responsable de los Datos Personales que las personas físicas y/o morales le proporcionen, en virtud de la realización de un trámite y/o servicio. En el entendido que, la negativa a proporcionarlos, impedirá que la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Comala pueda llevar a cabo la selección de los Testigos Sociales.

Para las finalidades ya señaladas con anterioridad y que se precisan en la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA INTEGRAR EL PADRÓN DE TESTIGOS SOCIALES**, podrá recabar uno o varios de los siguientes **Datos Personales** que se enlistan a continuación:

- I. Nombre
- II. Nacionalidad
- III. Registro Federal de Contribuyentes
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP)
- V. Cédula Profesional
- VI. Domicilio Particular
- VII. Teléfono fijo o celular
- VIII. Correo Electrónico
- IX. Currículum
- X. Carta de antecedentes no penales
- XI. Carta de no inhabilitación
- XII. Los demás que sean necesarios por la dependencia o entidad para la realización del concurso para integrar el padrón de Testigos Sociales.

Es responsabilidad del Titular de la información antes enlistada, garantizar que los datos que facilite directamente a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Comala sean veraces y completos, así como de notificar a éste último de cualquier modificación a los mismos para dar cumplimiento a la obligación de mantener la información actualizada.

Los Titulares de la información tendrán derecho a solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus Datos Personales, a través de los formatos especialmente diseñados para ello y que se pondrán a inmediata disposición del particular cuando lo solicite, en la Unidad de Transparencia del Municipio de Comala, ubicado en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal, en calle Leona Vicario número 1, zona centro, siendo responsable de dar atención a las solicitudes de estos derechos, el Titular de la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento.

La dependencia o entidad del H. Ayuntamiento de Comala responsable para garantizar la seguridad de los sistemas de Datos Personales de los Titulares, tendrá las atribuciones establecidas en los artículos 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima; respecto de la transferencia de los datos proporcionados por los interesados, esta se regirá conforme a lo dispuesto por el CAPÍTULO ÚNICO del TÍTULO QUINTO y demás disposiciones relativas de la referida Ley.

En el supuesto, de que el H. Ayuntamiento de Comala, requiera usar sus Datos Personales con fines distintos a los pactados o convenidos en el presente **Aviso de Privacidad**, se notificará al Titular en forma escrita, telefónica, electrónica, o por cualquier medio óptico, sonoro, visual u otro que la tecnología permita ahora o en lo futuro explicando los nuevos usos que pretenda darle a dicha información a fin de obtener su autorización.

Con el presente **Aviso de Privacidad**, los Titulares de la información quedan debidamente informados de los datos que se recabaron de ellos y los fines destinados para ellos, aceptando los términos contenidos en el presente Aviso de Privacidad, mismo que se ajusta a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.

El H. Ayuntamiento de Comala, se reserva el derecho a modificar el presente Aviso de Privacidad para adaptarlo a la legislación aplicable. En dicho supuesto, se anunciará en la página web <http://www.comala.gob.mx> los cambios de referencia y de manera visible en las oficinas de Presidencia Municipal ubicadas en el domicilio de referencia.

El presente **Aviso de Privacidad**, así como el manejo en general de los datos personales que haga el Municipio de Comala, se rige por la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, cualquier controversia que se suscite con motivo de su aplicación deberá ventilarse ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente convocatoria por una sola vez en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y en la página web del H. Ayuntamiento de Comala hasta el 22 de julio de 2020.

Atentamente
Comala, Col., 26 de junio de 2020

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚNIGA
Firma.

EL SECRETARIO MUNICIPAL
LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ
Firma.

